



MUNICIPALIDAD DECAPIOVI
Ruta Nac. N° 12- Capióvi
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 20 de Mayo de 2004

ORDENANZA N°: 234 /04

VISTO: la necesidad de adecuar la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 222/03, vigente durante el presente Ejercicio, en lo que se refiere a Tasa de Contribución de Mejoras, y;

CONSIDERANDO: QUE, a los efectos de recalcular los montos a cobrar en concepto de empedrado por metro cuadrado, por las variables económicas reinantes.

QUE, es facultad de éste Honorable Cuerpo Deliberativo, dictar la siguiente norma correctiva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, el Artículo N° 26 del Capítulo II de la Ordenanza General Tributaria y Tarifaria N° 222/03, del Ejercicio 2004, quedando redactada, en adelante de la siguiente manera:

Artículo N° 26

- a) Empedrado por metro cuadrado: \$ 8,00.-
- b) Cordón Cuneta por Metro Lineal \$ 16.50.-
- c) Asfalto por metro cuadrado, sobre base de empedrado de 3 cm de espesor \$ 16,00.-
- d) Asfalto por metro cuadrado, sobre base de empedrado, de 5 cm de espesor \$ 24,00.-

e) Asfalto por metro cuadrado, sobre base de tierra de 5 cm de espesor. \$ 30,00.-

- Se establece una bonificación del 10 % por pago de contado de todos los ítems y un plan de pago en 12 (doce) meses sin intereses.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVESE.**-


Héctor D. Bogado
Secretario Actas
Honorable Concejo Deliberante


RUBÉN A. ELIZALDE
Concejal
Municipalidad de Capioví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capioví


Rossi A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante